

(Aprueba Contrato de arriendo que indica).

SANTA CRUZ, 11 de Enero de 2023.

VISTOS :

El Memorandum N° 378/30.12.22 enviado por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Santa Cruz; el Contrato de arrendamiento de fecha 13 de diciembre de 2022, entre Don Manuel Segundo Zúñiga Urzúa y la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, Conforme al artículo 3 de la Ley N°18.695 la municipalidad tiene como función privativa la promoción del desarrollo comunitario. Asimismo, conforme al artículo 4 de la misma Ley puede realizar labor de promoción del deporte.

Que, Conforme las facultades legales indicadas, se arrendó a don Manuel Segundo Zúñiga Urzúa, por tres años, un predio de 15.000 metros cuadrados que corresponde a una parte de la propiedad de fojas 1.681 número 1550, del registro de Propiedad del año 2003; fojas 196 número 156, del Registro de Propiedad del año 2006; fojas 2156 N°1993 del Registro de Propiedad del año 2010 y fojas 223 N°1865 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz del año 2012, por una renta de \$2.226.491.- (dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y un pesos) anual, con el fin de dotar al Sector La Zona de La Lajueta de una cancha de futbol de otras instalaciones deportivas.

Que, Con fecha 13 de diciembre de 2022 se firmó contrato de arrendamiento firmado ante el Notario don Jorge Carvallo Velasco.

DECRETO EXENTO N° 148

1.- **Aprueba contrato de arrendamiento** por tres años, de fecha 13 de diciembre de 2022 entre la Municipalidad de Santa Cruz y el Arrendador don Manuel Segundo Zúñiga Urzúa, R.U.T. 9.455.108-0, relativo a un retazo de 15.000 metros cuadrados por una renta anual de \$2.226.491.- (dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y un pesos), con el objeto de destinarlo al desarrollo y promoción de las organizaciones deportivas del Sector La Zona de La Lajueta, comuna de Santa Cruz, para el funcionamiento de una cancha de fútbol, todo bajo la coordinación de la Municipalidad de Santa Cruz.

2.- **Efectúese pago de renta** de arrendamiento a don Manuel Segundo Zúñiga Urzúa, R.U.T. 9.455.108-0, conforme al contrato mencionado, de forma anticipada y anual, aplicando el reajuste de IPC cuando procedan.

3.- El gasto que irrogue el arrendamiento se cargará al presupuesto municipal vigente, cuenta 215.22.09.001.001.011.

4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Administración Municipal
- Dirección de Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1)